CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1° de julio de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA que llega del H. Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia declarando bien denegado el recurso de apelación interpuesto en contra del auto proferido el 7 de octubre de 2019. Para resolver.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

Rad. 2019-00322

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, primero (1°) de julio dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de este proceso de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA** promovido por el señor **JHONY WALQUER TORRES ARISTIZABAL,** donde también se reconoció como interesados a los señores YENNY TATIANA TORRES CASTRO, YANETH CRISTINA CASTRO GÓMEZ, MARIA JOSÉ TORRES CASTRO y JHON ALEXANDER TORRES CASTRO, estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, mediante providencia del 27 de febrero de 2020, conforme se verifica a folio 8 reverso del Cuaderno No. 2, a través del cual DECLARÓ bien denegado el recurso de apelación interpuesto en contra del auto proferido el 7 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____ Hoy _____del mes de _____del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria